

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937

HORAS: Mañana: De 0 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 19 del pasado julio, con sanción del Pleno en la de igual fecha y lo dispuesto por la Alcaldía Presidencia, anunciar subasta pública para contratar el suministro de 1.200.000 taponos «Corona», en hojalata, para las necesidades de la Institución Municipal de Puericultura, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio que a razón del millar señalen los licitadores en sus proposiciones.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.092 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 2.184 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 3 de septiembre de 1946, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Inclusa y Latina, en los días naturales, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos

los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo VIII, artículo 3.º, concepto 353 del Presupuesto ordinario vigente del Interior.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de agosto de 1946.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de suministro de 1.200.000 taponos «Corona», en hojalata, para la Institución Municipal de Puericultura».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de 1.200.000 taponos «Corona», en hojalata, para las necesidades de la Institución Municipal de Puericultura, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ..., de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio de ... pesetas, a razón de ... pesetas el millar.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente.)

(O.—9.713)

Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospicio

Don Mariano Ossorio Arévalo, Marqués de la Valdavia, Teniente de Alcalde y Presidente de la Comisión de Quintas del distrito del Hospicio.

Hago saber: Que en este distrito se incoa expediente de hijo de abandonada pobre a favor del mozo Juan Oviedo Mayor, alistado para el reemplazo de 1947 con el número 315, y debiendo acreditarse, como determina el artículo 259 del Reglamento de Quintas vigente, el paradero de su padre don Isaac Oviedo Encinas, que se ausentó de su domicilio hace veinte años, se ruega a toda persona que tenga noticia de su paradero lo ponga en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, sita en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3.

Madrid, 9 de agosto de 1946.—Mariano Ossorio.

(G. C.—3.008) (X.—7.837)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Sección de Consumos de Lujo

CEDULAS DE NOTIFICACION

Por resolución de esta Delegación de Hacienda dictada en el expediente número 2.737, de 1944, instruido contra doña Estrella Macías Rodríguez, propietaria que fué del establecimiento de lechería-bollería y cuyo último domicilio en esta capital fué en la calle de Mejía Lequerica, número 18, le han sido impuestas 400 pesetas de multa, importe de la defraudación descubierta en el acta de liquidación practicada con fecha 12 de julio de 1944, cuyo importe deberá hacer efectivo en el plazo de quince días; previéndole que, en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía de apremio. Contra el referido acuerdo podrá entablar recurso de reposición ante el Delegado de Hacienda en el plazo de ocho días, o el de alzada o súplica, en el de quince, ante el Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

Lo que se hace público por desconocerse el actual paradero de dicha deudora.

Madrid, 1.º de agosto de 1946.—El Administrador de Rentas Públicas (firmado).

(G. C.—3.010)

Por resolución de esta Delegación de Hacienda dictada en el expediente número 21.448, de 1941, instruido contra don Tiburcio Mateo, propietario que fué del teatro cine Fuencarral, y cuyo último

domicilio en esta capital fué igualmente en la calle de Fuencarral, número 133, le ha sido impuesta una multa de 250 pesetas, importe de la defraudación descubierta en el acta de liquidación practicada con fecha 5 de diciembre de 1941, cuyo importe deberá hacer efectivo en el plazo de quince días; previéndole que, en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía administrativa de apremio.

Lo que se hace público por desconocerse el actual paradero de dicho deudor.

Madrid, 1.º de agosto de 1946.—El Administrador de Rentas Públicas (firmado).

(G. C.—3.011)

Por resolución de esta Delegación de Hacienda dictada en el expediente número 717, de 1945, instruido contra don Ignacio Aparicio Varona, propietario que fué del «taxi» J. 3.599, y cuyo último domicilio en esta capital fué el de la calle de Colón, número 10, segundo, le han sido impuestas 348 pesetas de multa, más el reintegro de pesetas 1.743, importe de la defraudación descubierta en el acta de liquidación practicada con fecha 23 de febrero de 1945, cuyo importe deberá hacer efectivo en el plazo de quince días; previéndole que, en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía administrativa de apremio. Contra el referido acuerdo podrá entablar recurso de reposición ante el Delegado de Hacienda en el plazo de ocho días, o el de alzada o súplica, en el de quince, ante el Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

Lo que se hace público por desconocerse el actual paradero de dicho deudor.

Madrid, 1.º de agosto de 1946.—El Administrador de Rentas Públicas (firmado).

(G. C.—3.012)

Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 8 de abril de 1943, con los números 599.180 de entrada y 77.520 de registro, correspondiente al depósito constituido por el Banco de Bilbao (Madrid) y a disposición del Ilmo Sr. Director general de la Deuda y Clases Pasivas, y de la propiedad de dicho Banco, importe de 14 cupones, serie A, números 80.452 al 59, 80.475 al 78 y 80.485 y 86, vencimiento 1-4-39 a 1-1-43, de Deuda Ferroviaria 5 por 100, 1925, cobrados indebidamente por estar amortizados en el sorteo número 21, del 30-11-1935.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja

Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 20 de julio de 1946.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(G. C.—3.007)

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja en 8 de mayo de 1943, con los números 599.718 de entrada y 77.818 de registro, correspondiente al depósito constituido por el Banco Español de Crédito, de la propiedad de don Domingo Núñez Pérez, y a disposición de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, importe de cuatro cupones número 3, vencimiento primero de abril de 1936, de Bonos Tesorería, serie A, Madrid, Zaragoza y Alicante, a razón de 50 pesetas cupón, y de dos cupones número 3, vencimiento primero de abril de 1936, de Bonos Tesorería, serie B, Madrid, Zaragoza y Alicante, a razón de 25 pesetas cupón (número de los títulos serie A, 1.586 al 1.589, y serie B, números 4.664 y 4.665).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 20 de julio de 1946.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(G. C.—3.006)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Hasta las trece horas del día 17 del corriente mes de agosto se admitirán proposiciones en las oficinas de esta Jefatura, sitas en el edificio Nuevos Ministerios, paseo Izquierdo del Hipódromo, para optar al segundo concurso para la ejecución por destajo de cada una de las obras siguientes:

Número de orden: 5.—Designación de la obra: CIUDAD UNIVERSITARIA. Reparación del firme con riego superficial de emulsión asfáltica en la Vía Universitaria «B», entre la gran plaza y la glorieta del Parainfo, inclusive.—Presupuesto: pesetas 132.066,27.—Fianza provisional: pesetas 2.641.

Número de orden: 6.—CIUDAD UNIVERSITARIA. Idem id., entre la plaza de la Moncloa y la Gran Plaza, inclusive.—Presupuesto: pesetas 177.815,20.—Fianza provisional: pesetas 3.556.

Número de orden: 7.—CIUDAD UNIVERSITARIA. Terminación del camino núm. 6.—Presupuesto: pesetas 199.975,50.—Fianza provisional: pesetas 4.000.

Número de orden: 8.—CIUDAD UNIVERSITARIA. Reparación del firme, arreglo de aceras y colocación de bordillos en el camino núm. 3.—Presupuesto: pesetas 199.848,70.—Fianza provisional: pesetas 4.000.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual

precio, se presentarán en pliego cerrado, acompañándose en sobre abierto, aparte, el resguardo de haber constituido en la Pagaduría de este Servicio el depósito de la fianza provisional, en metálico o en títulos de la Deuda a los tipos vigentes.

El concurso versará principalmente sobre la baja que se ofrezca, pero podrá declararse desierto o adjudicarse a la proposición que se estime ofrece mayor garantía técnica o profesional, aunque no resulta la más económica.

Los proyectos, pliegos de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en esta Jefatura todos los días hábiles, de diez a trece horas.

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario en la citada Jefatura, a las once horas del próximo día 19 de agosto.

Todos los gastos de este concurso, así como del anterior declarado desierto, serán abonados a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 6 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe, F. Turell.

(G. C.—3.009) (O.—9.712)

AYUNTAMIENTOS

CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Bernardo Mate y Sánchez-Albornoz, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa (Madrid).

Hago saber: Que por esta Agencia Ejecutiva se sigue expediente de apremio contra los deudores señora viuda de Francisco de Diego, don Ildefonso Aparicio, don Abelardo Martín Bajo, don Emilio García, doña Milagros Arteché Ranero, don Cesáreo Plaza Fuentes y doña María Novo, viuda de Campo, por descubiertos con este Municipio en el arbitrio sobre solares sin edificar, correspondientes a varios ejercicios; y siendo de paradero ignorado y domicilio desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, por el presente se les cita y emplaza para que en el término de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio, comparezcan por sí o por persona que les represente legalmente en el expediente citado y abonen los descubiertos de principal, recargos y costas que en el mismo les resultan, o señalen domicilio o representante en donde puedan cumplimentarse las notificaciones y requerimientos sucesivos, o formulen las alegaciones pertinentes a su derecho. Bien entendido que, transcurrido dicho plazo sin comparecer en forma, se decretará la prosecución en rebeldía del expresado procedimiento, hasta llegar al embargo y venta de bienes de su propiedad que garantizan los débitos perseguidos.

En Chamartín de la Rosa, a 5 de julio de 1946.—El Agente ejecutivo, Bernardo Mate y Sánchez-Albornoz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en el juicio de menor cuantía de que después se hará mención, ha dictado con esta fecha el auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda formulada por el Procurador don Enrique Raso Corujo, en nombre y representación de

don Carlos Martínez Andréu, contra doña Ana María de la Vega Martínez, sobre pago de catorce mil trescientas ochenta y tres pesetas con cuarenta y seis céntimos, intereses y costas, la que se sustanciará por los trámites prevenidos para el juicio ordinario declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado a dicha demandada, doña Ana María de la Vega Martínez, a la que se emplaza para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos y conteste dicha demanda; y en atención a ignorarse el domicilio y paradero de la misma demandada, llévase a efecto tal emplazamiento mediante edictos, que se expidan para su fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado e inserción en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia; teniéndose por hecha la petición de recibimiento a prueba para en su momento oportuno. Se ratifica el embargo preventivo decretado por auto de doce de junio último, y llevado a efecto con fecha veintuno de igual mes sobre bienes designados de la deudora doña Ana María de la Vega Martínez; y notifíquese este auto a la misma, a los efectos del artículo mil cuatrocientos dieciséis de la ley de Enjuiciamiento Civil, por edictos, conforme ha sido acordado anteriormente.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Elpidio Lozano.—Ante mí, Hilario Dago.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la demandada, doña Ana María de la Vega Martínez, expido la presente en Madrid, a doce de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Hilario Dago.—Visto bueno: El Juez, Elpidio Lozano.

(A.—6.589)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente se anuncia que ante el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, se ha promovido expediente por el Procurador don Enrique Raso Corujo, en nombre y representación de don Antonio Pérez Navarro, mayor de edad, soltero, Ingeniero agrónomo, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Goya, cuarenta y ocho; don Mariano Pérez Navarro, mayor de edad, soltero, Odontólogo, natural y vecino de Madrid, con igual domicilio que el anterior, y doña María Asunción Pérez Navarro, también mayor de edad, casada, sin profesión especial, natural y vecina de Madrid, con domicilio en la calle de O'Donnell, número cinco, asistida de su esposo, don José Ramón Calparsoro Perot, en solicitud de que les sean adicionados los apellidos «Perez Navarro», quedando como uno solo y primero, y como segundo, el segundo apellido del padre de dichos señores, o sea el de «Flores-Estrada», fundados en que a los dos primeros se les conoce entre sus compañeros de trabajo y amigos, así como por la clientela, por el apellido «Pérez-Navarro»; solicitud que también alcanza a los hijos de doña María Asunción Pérez Navarro, llamados Ildefonso María y María Elena Calparsoro Pérez-Navarro.

Al propio tiempo se hace saber a quienes se crean con derecho a ello que pueden presentar su oposición a la solicitud expresada ante este Juzgado dentro del término de tres meses.

Y para su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a diez de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.

(A.—6.587)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por don Adolfo Suárez Manteola, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de doña Cándida Lozano Arroyo, contra los herederos y causahabientes de doña Dolores Sánchez Román Piñero, cuyos actuales domicilios, nombres y paraderos se desconocen, sobre entrega de legado, se hace un segundo llamamiento a los referidos herederos o causahabientes de la doña Dolores Sánchez Román Piñero, cuyos nombres, domicilios y actual paradero se desconocen, por medio del presente edicto, para que dentro del término de cinco días comparezcan en los referidos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; y con el fin de que sirva de un segundo llamamiento a los herederos o causahabientes de doña Dolores Sánchez Román Piñero, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Adolfo Suárez.

(A.—6.588)

TOLEDO

EDICTO

Don Enrique Serrano Valero, Juez de primera instancia accidental de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por consecuencia de la defunción de doña Leonor Rodríguez-Cano Carreño, hija de Florentino y Cipriana, natural y vecina que fué de Toledo, que falleció en el Hospital Provincial de Madrid, donde accidentalmente se encontraba, el día catorce de enero de mil novecientos cuarenta, sin otorgar disposición alguna de última voluntad y sin dejar descendientes ni ascendientes con derecho a su herencia, la cual se reclama a favor de su esposo, don Isidro Carrasco Salcedo; de su hermana de doble vínculo doña Emiliana Rodríguez Cano Carreño, y sus hermanos de vínculo sencillo doña Amparo, doña Hilaria-Pilar, don Ildefonso, don Florentino y don Dámaso-José Rodríguez Cano Manzaneque.

Lo que se hace saber para general conocimiento, a fin de que cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Toledo, a ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario judicial, José G. Asenjo.—El Juez de primera instancia, Enrique Serrano.

(G. C.—2.990) (C.—4.095)

JUZGADO COMARCAL DE AREVALO

EDICTO

Don Francisco Argüello Blanco, Juez comarcal de Arevalo (Avila).

Hago saber: Que en juicio de faltas seguido en este Juzgado y que después se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Arevalo, a primero de agosto de 1946.—El señor don Francisco Argüello Blanco, Juez comarcal de la misma y su comarca, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, ordenado celebrar por la Superioridad, y seguido por estafa contra Isabel Septién Aguado, de veinte años de edad, soltera, sus labores, natural de Madrid y vecina que fué de dicha ciudad, con domicilio en el paseo de la Dirección, número 94, bajo, y Fidela Fernández Núñez, de veinticinco años de edad, casada, sus labores, natural de Rubiales (Lugo) y vecina que fué de Madrid, con domicilio en la calle de San Rafael, número 26, ambas con instrucción y sin antecedentes, en ignorado paradero, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Isabel Septién Aguado y Fidela Fernández Núñez, como autoras legalmente responsables de una falta de estafa, a la pena de diez días de arresto menor a cada una de ellas y a que por vía de indemnización paguen a la R. E. N. F. E. la cantidad de 23 pesetas cada una de ellas, y a las costas del juicio, que harán efectivas por iguales partes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Argüello (rubricado).

Y para que sirva de notificación a las denunciadas Isabel Septién Aguado y Fidela Fernández Núñez, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Arevalo, a 7 de agosto de 1946.—El Secretario accidental, Joaquín Alvarez.—El Juez comarcal, Francisco Argüello.

(G. C.—2.997)

(B.—70.444)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En ejecución de sentencia firme, dictada por el este Juzgado en el expediente de juicio verbal civil seguido a instancia de Gestoría Gramer, representada por don Manuel Gutiérrez Domínguez, contra don Eduardo Fernández Sinal, sobre pago de pesetas, hoy por resto de costas, se saca a la venta en pública subasta: Un comedor, compuesto de mesa cuadrada para cuatro cubiertos; un aparador con cuatro cajones laterales, con trampillas en su parte izquierda, y un trinchero, todo en madera de castaño, barnizados a su color. Bienes que le fueron embargados al demandado y que han sido tasados por el perito en novecientas pesetas. Los aludidos bienes se encuentran depositados en el demandado, que tiene su domicilio en la calle de Vallehermoso, número cincuenta y nueve moderno.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle de Orellana, número once, piso primero izquierda, el día veinte de agosto próximo, a las once de su mañana, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Fernando Larrey.—Visto bueno: El Juez municipal (firmado).

(A.—6.590)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las per-

sonas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 9

Victoria Ortega, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se ignoran, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se la cita para que el día 27 de los corrientes y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal número 9, de esta capital, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, segundo, a celebrar el juicio de faltas número 205, de 1946.

(G. C.—2.955)

(B.—70.399)

JUZGADO NUMERO 14

Pedro Martínez Godino, de veintiséis años, soltero, mecánico, y Pedro Carrascosa Acebedo, de veintisiete años, soltero, empleado; el primero hijo de Juan José y de Manuela, domiciliado últimamente en la calle de la Encomienda, número 13, casa de huéspedes, comparecerán el día 16 de septiembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por hurto, número 129, de 1946, instruido contra Pedro Carrascosa Acebedo.

(B.—70.407)

JUZGADO NUMERO 18

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 395, de 1944, seguidos por daños y estafa contra José Luis Bardaji Pereda, domiciliado últimamente en la calle de Calvo Sotelo, número 2, Ventas, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, al objeto de ser requerido

personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—70.370)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 344, de 1945, seguidos por lesiones mutuas contra Justiniano Muñoz Serrano, domiciliado últimamente en la calle del Mediodía Grande, 9, piso 4.º, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—70.368)

JUZGADO NUMERO 19

Por el presente se cita a la persona que acredite ser dueña de una maleta sustraída en la parada del tranvía del Puente de Toledo, que contenía papeles, novelas y libros, entre los que figuraba uno titulado «Jueves Eucarísticos», para que comparezca en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 19, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, piso segundo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, que se sigue en el mismo por hurto, contra Marcelino Gutiérrez Cedillo, bajo el número 252, de 1946.

(B.—70.277)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio de faltas número 345, de 1946. Daniel Gómez de la Cruz, hijo de Manuel y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle de Marayta, número 13, portería, Puente de Vallecas, comparecerá el día 13 de septiembre próximo, a las doce, ante la Sala audiencia de este Juzgado, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra el mismo y Pedro Angel Bolaños.

(B.—70.413)

de 26 de diciembre de 1934 y 29 de enero de 1935, al ser adscritos al servicio con carácter fijo.

1.203. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto de la Presidencia, confirmando el anteriormente expedido en 1.º de mayo de 1944, por el que ha tenido a bien disponer la reincorporación al servicio del Depósito Central de Farmacia del alumno del Colegio de San Fernando, Carlos del Río González, adscribiéndole a los servicios de Desinfección del citado Establecimiento, con la asignación que corresponde al personal de su clase, que será satisfecha, en aplicación de la base tercera de las de ejecución del Presupuesto, con cargo a las disponibilidades de la partida correspondiente del concepto 190, capítulo VIII, artículo 3.º del actualmente en curso.

1.204. Aclarar decreto de la Presidencia, fecha 12 de junio último, por el que, aceptando propuesta de la Visita, ha tenido a bien disponer la elevación a 6 pesetas diarias de la asignación de 4 atribuida al Aprendiz del Parque Móvil Julio Roperó Barea, y que se considere aplicable el expresado aumento desde 1.º de enero del corriente año, declarándole de abono con cargo al concepto número 78, capítulo VI, artículo 1.º del vigente Presupuesto de Gastos.

1.205. Quedar enterada y conforme con oficio de la Tesorería de Hacienda de la provincia por el que, a solicitud de esta Corporación, se autoriza la gestión cobratoria de las cuotas del Instituto Nacional del Libro Español a través de la organización recaudatoria de las Contribuciones e Impuestos del Estado, recogiendo el ruego de dicha Dependencia en el sentido de que sea un solo funcionario el que realice tal gestión; y facultar a la Junta de Servicios Recaudatorios para adoptar las medidas convenientes para designar entre los actuales Recaudadores titulares de las Contribuciones e Impuestos del Estado quién ha de verificar el tan-repetido servicio recaudatorio.

1.206. Quedar enterada de oficio suscrito por el Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Chinchón, por el que da cuenta de que el Auxiliar a su órdenes señorita Remedios Elorriaga Golf, ha dejado de prestar servicio a petición propia el 27 de agosto próximo pasado.

y 3.029, del corriente año, y que por un importe de 15.000 pesetas cada uno de ellos le fueron expedidos a justificar.

1.188. Quedar enterada y conforme con decretos de la Presidencia, en virtud de los cuales, haciendo uso de facultades que tiene atribuidas por acuerdo de 30 de diciembre de 1940, ha tenido a bien conceder anticipos reintegrables, equivalentes al importe de una y dos mensualidades de sus respectivos haberes, a los siete funcionarios que en dichos decretos se mencionan.

1.189. Aprobar bases de convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición, dos plazas de Jefes Clínicos supernumerarios, en situación de expectación de destino y con opción a cubrir las plazas que vagen en la plantilla de los de su clase, en la Sección de Estomatología de la Beneficencia provincial, dotadas en Presupuesto con haber anual de 6.000 pesetas.

1.190. Aprobar bases de convocatoria para proveer una plaza de Profesor de Cultura Física con destino al Colegio provincial de San Fernando, dotada con haber anual de 6.000 pesetas.

1.191. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto de la Presidencia, fecha 6 de los corrientes, por el que, en uso de las atribuciones que le están conferidas y con vista de oficio de la Dirección del Colegio de las Mercedes, dando cuenta de graves faltas cometidas en actos de servicio por el Calefactor del Establecimiento Antonio Martín Rincón, ha tenido a bien disponer el cese del mismo en sus funciones por inmediata reincorporación al Colegio provincial de San Fernando.

1.192. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto de la Presidencia, fecha 6 de los corrientes, por el que, en uso de las atribuciones que le están conferidas y aceptando propuesta formulada, de conformidad con la Visita, por la Dirección del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, ha tenido a bien nombrar Calefactor del Establecimiento al alumno del Colegio de San Fernando Norberto García Alonso, con carácter interino y retribución anual de 4.200 pesetas, fijada a dicha plaza en Presupuesto, y sin que el nombramiento implique reconocimiento de ulterior derecho alguno a favor del interesado.

